Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
DC-SI-MC-057-2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Gobernador del Departamento del Cauca, procede a formular la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURIDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

Igualmente se aplicará la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

El Departamento del Cauca, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DERIVADO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA SANITARIA EN EL C.E SAN RAFAEL, SEDE EL ROSAL, EN EL MARCO DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA NO 022 DE 11 DE JUNIO DE 2020, A EJECUTARSE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

3.1 IDENTIFICACIÓN EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el TERCER nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniera Civil y Arquitectura

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) El proponente deberá contar con experiencia ESPECIFICA así:

Máximo un (1) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados de interventoría a obras de construcción de edificios públicos especializados, suscrito por el proponente con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, anteriores a la fecha del cierre del respectivo proceso. El valor del contrato(s) aportado debe ser por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación.

Cuando la experiencia del proponente haya sido adquirida en desarrollo de contratos ejecutados con el sector público, para su acreditación deberá aportar sus respectivas actas de liquidación y/o certificación expedidas por el representante legal o quien tenga por decreto o documento similar la asignación de sus funciones en la entidad territorial, en las cuales conste de manera detallada toda la información sobre el objeto del contrato, cuantía, entidad contratante, interventor, alcance, objeto, plazo, contratista, tipo de contrato, entre otras y su cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante.

Si la experiencia específica aportada por el proponente fue ejecutada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

b) El personal mínimo requerido será el siguiente:

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

1. **INGENIERO ESPECIALISTA**
   - **Título profesional académico**: Título profesional de Ingeniero Civil, Fotocopia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil con certificado de vigencia expedida por el COPNIA, con título de posgrado en estructuras.
   - **Experiencia general:** La Tarjeta Profesional, debe haberse obtenido con por lo menos seis (6) años de antelación a la fecha de cierre del proceso, el título de posgrado debe haberse obtenido con tres (3) años de antelación al cierre del presente proceso.
   - **Experiencia específica:** Acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) certificación como especialista en estructuras de Interventoría en contratos de obras civiles relacionados con la construcción de edificios públicos especializados. Dicha certificación debe cumplir una de las siguientes condiciones: i) Ser suscrita por la entidad pública y/o entidad privada (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios o uniones temporales) contratante, donde se haga constar que el servicio se recibió a satisfacción y adjuntar el acta de recibo o acta de liquidación del contrato de interventoría correspondiente. ii) Ser suscrita por el contratista de interventoría donde se haga constar que el servicio se recibió a satisfacción, allegando copias del acta de recibo o acta de liquidación del contrato de interventoría correspondiente y copia del contrato laboral, ó iii) Ser suscrita por el contratista de la interventoría donde se haga constar que el servicio se recibió a satisfacción allegando la respectiva acta de recibo o acta de liquidación del contrato de interventoría correspondiente y copia del contrato de prestación de servicios. En ningún caso se admitirá como válida auto certificación.
   - **Acta de compromiso.**

2. **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA:**

   - **Título profesional académico:** Título profesional de Ingeniero Civil, Fotocopia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil con certificado de vigencia expedida por el COPNIA
   - **Experiencia general:** La Tarjeta Profesional, debe haberse obtenido con por lo menos ocho (8) años de antelación a la fecha de cierre del proceso.
   - **Experiencia específica:** Acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) certificación como residente de Interventoría contratos de obras civiles relacionados con la construcción de edificios públicos especializados. Dicha certificación debe cumplir una de las siguientes condiciones: i) Ser suscrita por la entidad pública y/o entidad privada (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios o uniones temporales)

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

contratante donde se haga constar que el servicio se recibió a satisfacción y adjuntar el acta de recibo o acta de liquidación del contrato de interventoría correspondiente. ii) Ser suscrita por el contratista de interventoría donde se haga constar que el servicio se recibió a satisfacción, allegando copias del acta de recibo o acta de liquidación del contrato de interventoría correspondiente y copia del contrato laboral, ó iii) Ser suscrita por el contratista de la interventoría donde se haga constar que el servicio se recibió a satisfacción allegando la respectiva acta de recibo o acta de liquidación del contrato de interventoría correspondiente y copia del contrato de prestación de servicios. En ningún caso se admitirá como válida auto certificación.

- **Acta de compromiso.**

3. PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SISO):

- **Título profesional académico:** Profesional con Titulo en Ingeniería ambiental y/o Ingeniería forestal y/o Ingeniería de Recursos Naturales y/o Ingeniería de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental y/o en Administración Ambiental y/o Biología y/o Ecología, con estudios de posgrado en Salud y Seguridad en el Trabajo o similar y licencia.
- **Experiencia general:** La Tarjeta Profesional, debe haberse obtenido con por lo menos ocho (4) años de antelación a la fecha de cierre del proceso.
- **Experiencia específica:** Acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) certificación como profesional de seguridad y salud en el trabajo contratos de obras civiles relacionados con la construcción de edificios públicos especializados. Dicha certificación debe cumplir una de las siguientes condiciones: i) Ser suscrita por la entidad pública y/o entidad privada (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios o uniones temporales) contratante donde se haga constar que el servicio se recibió a satisfacción y adjuntar el acta de recibo o acta de liquidación del contrato de interventoría correspondiente. ii) Ser suscrita por el contratista de interventoría donde se haga constar que el servicio se recibió a satisfacción, allegando copias del acta de recibo o acta de liquidación del contrato de interventoría correspondiente y copia del contrato laboral, ó iii) Ser suscrita por el contratista de la interventoría donde se haga constar que el servicio se recibió a satisfacción allegando la respectiva acta de recibo o acta de liquidación del contrato de interventoría correspondiente y copia del contrato de prestación de servicios. En ningún caso se admitirá como válida auto certificación.

Acta de compromiso.

OTROS PROFESIONALES:

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

- Secretaria

Los especialistas que se necesitan dentro de la ejecución del proyecto se determinan en conjunto con el supervisor designado por la entidad contratante, así como su duración.

Los especialistas y/o profesionales deberán tener la idoneidad respectiva y deben de tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta económica.

3.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTE

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

a) El contratista debe entregar a entera satisfacción de la entidad los informes respectivos y realizar el control de las actividades y demás funciones que debe realizar la interventoría para que las obras lleguen a un feliz término.

b) Las contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen.

3.2.1 PRODUCTOS ESPERADOS

El contratista debe entregar a entera satisfacción de la entidad los informes respectivos y realizar el control de las actividades y demás funciones que debe realizar la interventoría para que las obras lleguen a un feliz término.

OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del INTERVENTOR:

1. Elaborar informes mensuales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
2. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

3. Suscribir con la supervisora el cronograma de actividades, a la firma de la respectiva acta de inicio.
4. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
5. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato
6. Presentar informes completos en los plazos pactados
7. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato
8. Presentar informe final de ejecución del contrato
9. Las demás que considere pertinentes, de acuerdo al objeto contractual y/o actividades que requieran ejecutar.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.
c. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

3.3 RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento del Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

3.4 PLAZO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de tres (3) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio debidamente suscrita por el supervisor y el futuro contratista.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El contrato será ejecutado en el C.E San Rafael, sede El Rosal, municipio e Morales en el departamento del Cauca.

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

El **domicilio contractual** se establece en la ciudad de Popayán, Carrera 6A No. 22N-02.

4 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACION/ DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se ha estimado, como valor del presente contrato, hasta la suma CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($50.053.671), IVA incluido, respaldado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5422 del 12 de octubre de 2021.

Gobernación del Cauca	RECURSOS PROPIOS	$7.508.051

Presupuesto oficial proceso $780.968.403 M/Cte.

Vigencias futuras aprobadas:
Autorización No. 105 del 07 de octubre de 2021
Vigencias autorizadas 2

	2022	Total
03-3-11 43 2 12 - 781	42.545.620	42.545.620

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

PRESUPUESTO OFICIAL

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA SANITARIA EN EL C.E SAN RAFAEL, SEDE EL ROSAL, EN EL MARCO DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA No 022 DEL 11 DE JUNIO DE 2020, A EJECUTARSE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CANT (1)	CARGO/OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	%PARTICIPACION (3)	PLAZO (mes) (4)	VR PARCIAL (1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	A. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL PROFESIONAL EN OBRA				
	PERSONAL PROFESIONAL EN CAMPO				**$ 10.902.312,0**
1	Ingeniero Residente	$ 3.634.104	100%	3	$ 10.902.312,0
	PERSONAL TECNICO				**$ 3.270.694,0**
1	Profesional de seguridad industrial y salud en el trabajo (SISO)	$ 3.634.104	30%	3	$ 3.270.694,0
	PERSONAL ASESOR Y ADMINISTRATIVO				**$ 1.962.789,0**
1	Ingeniero Civil especialista en estructuras	$ 4.542.630	10%	3	$ 1.362.789,0
1	Secretaria	$ 1.000.000	20%	3	$ 600.000,0
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					**$ 16.135.795,0**
FACTOR MULTIPLICADOR					**2,4**
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)					**$ 38.725.908,0**

CANT (6)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (7)	CANTIDAD O TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (8)	VR PARCIAL (6)*(7)*(8) = (9)
	B. OTROS COSTOS DIRECTOS				
	OTROS COSTOS DIRECTOS				**$ 3.336.000,0**
1	Transporte (terrestre, etc…)	Mes	$ 250.000	3	$ 750.000,0
1	Ensayos de laboratorio, suelos y materiales (Incluye equipos)	Mes	$ 512.000	3	$ 1.536.000,0
1	Alquiler equipo de topografía	Mes	$ 200.000	3	$ 600.000,0
1	Elaboración Informes	Mes	$ 150.000	3	$ 450.000,0
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)					**$ 3.336.000,0**
SUBTOTAL COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)					**$ 42.061.908,0**
IVA = (C) * 19% = (D)					$ 7.991.763,0
COSTO TOTAL INTERVENTORIA = (C) + (D) = (E)					**$ 50.053.671,0**

5 GASTOS DEL CONTRATISTA.

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

6 DESCUENTOS.

El contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley.

Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca – Secretaria de Infraestructura para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página http://www.cauca.gov.co, en la sección: Preguntas Frecuentes/ ¿Cuáles son los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente link; http://www.cauca.gov.co/faqs

7 FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

ANTICIPO

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y previa acreditación por parte del contratista de haber constituido un patrimonio autónomo mediante un contrato de fiducia mercantil irrevocable celebrado con una cualquiera de las sociedades fiduciarias autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera, para el manejo del anticipo al tenor de lo señalado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, el Departamento del Cauca entregará al contratista un **anticipo hasta del quince (15%) del valor básico del contrato**, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar la solicitud respectiva con sus anexos aceptando las condiciones del Departamento del Cauca para su entrega, luego de lo cual el Ordenador del Gasto debe autorizar el pago en el formato establecido para tales efectos.

La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. La amortización total del anticipo deberá realizarse en los pagos parciales, situación que deberá ser controlada por quien tenga lugar.

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo. El DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través de la supervisión revisará, aprobará los programas de inversión del anticipo.

PAGOS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales de acuerdo con el avance de ejecución de las actividades de la Obra; el trámite de pago se realizará mediante las respectivas ACTAS PARCIALES DE CONFORMIDAD AL AVANCE DE OBRA EJECUTADA, previa justificación técnica y recibo parcial a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN: Para el pago del acta de recibo final y liquidación del contrato, el contratista deberá dejar para cobro una cuantía económica equivalente al 10% del valor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

8 SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato de interventoría a través de la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces o quien este designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través de la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cauca podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

9 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

10 LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP 2.

La propuesta deberá ser firmada por el proponente o su representante legal, debidamente facultado, la cual, se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015). En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el OAFSE proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www. colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento es sicontratacion@cauca.gov.co al cual es viable acudir.

11 EFECTOS DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

12 OBSERVACIONES Y/O COMUNICACIONES

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.
Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "*OBSERVACIONES*".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

Según lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

La Gobernación del Cauca a través de la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cauca Pública responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

13 SUPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado y que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario.

14 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre del proceso se realizará el día y hora indicados en el cronograma. Se adjudicará el contrato al oferente que haya cumplido con los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta económica de menor valor. La Oficina Jurídica de la Secretaría de Infraestructura, a través del Comité Evaluador, si lo estima conveniente podrá solicitar documentos, aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, o sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y jurisprudencia del Consejo de Estado, en cualquier momento y hasta la aceptación de la oferta.

15 REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA – PERSONAS JURÍDICAS

- **Si el proponente es persona jurídica** Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

- Acreditar las que cumple con **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** establecidas en el numeral 3.2 de la presente Invitación

- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (01) mes contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, lo cual deberá constar en documento adjunto.

- En el caso de Consorcio y/o Uniones Temporales el representante debe ser Ingeniero Civil y cumplir con los siguientes requisitos: demostrar el ejercicio como contratista en obras relacionadas con el objeto del presente proceso., mediante certificaciones o acta de liquidación respectiva de los contratos ejecutados que relacione para acreditar dicha calidad y formar parte del Consorcio o Unión Temporal. Deberá anexar la tarjeta profesional y la vigencia de la matricula expedido por el COPNIA

- Si el representante legal de la persona Jurídica, no posee título académico en esta profesión, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil, matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados

- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

a. El proponente plural indicará si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. En el caso de Uniones Temporales señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

c. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, a
su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal acompañando el poder que lo constituye como tal.
d. Es requisito Indispensable que el Consorcio o Unión Temporal este conformado previamente a la presentación de la oferta.

- **Autorización para Comprometer a la Sociedad** Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.
- **Constancia De Cumplimiento De Pago De Aportes De Seguridad Social Y Parafiscales** Mediante certificación firmada por el revisor fiscal cuando haya lugar, o en su defecto por contador público titulado, que acrediten que el futuro contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral.

CAPACIDAD JURÍDICA – PERSONAS NATURALES

- Si el proponente es **persona natural** deberá aportar copia del documento de identidad, copia de la la tarjeta profesional y la vigencia de la matricula expedido por el COPNIA; en el evento de que el proponente se encuentre inscrito en el registro mercantil deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

- Acreditar que cumple con **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** establecidas en el numeral 3.2 de la presente Invitación

- Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- **Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales**, se debe anexar declaración expedida por Contador Público Titulado con Tarjeta Profesional Vigente y certificado de

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

no tener antecedentes emanada por la Junta Central de Contadores, en la cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales cuando sea el caso; en el evento que no esté obligado a ello deberá aportar igualmente declaración expedida por Contador Público Titulado con Tarjeta Profesional Vigente y certificado de no tener antecedentes emanada por la Junta Central de Contadores.

De igual manera deberán aportar para ambas opciones (Persona Natural/Persona Jurídica):

1. **CLASIFICACIÓN EN EL RUT** - Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado a la vigencia 2013, según la nueva codificación establecida.

2. **BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.**

   La Secretaria de Infraestructura- Grupo Apoyo Jurídico de conformidad con lo previsto en la ley verificará los antecedentes fiscales del oferente en la página web de la Contraloría General de la Nación, del representante legal de la empresa y de la persona jurídica.

3. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

   La Secretaria de Infraestructura- Grupo Apoyo Jurídico, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes disciplinarios del oferente en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la empresa y de la persona jurídica.

4. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

   La Secretaria de Infraestructura- Grupo Apoyo Jurídico, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes disciplinarios del oferente en la página web de la Policía Nacional de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la empresa y de la persona jurídica.

5. **EL CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Secretaria de Infraestructura- Grupo Apoyo Jurídico, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes del sistema registro nacional de medidas correctivas del oferente en la página web de la Policía Nacional de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la empresa y de la persona jurídica.

6. **COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE.**

15.2 EXPERIENCIA

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante certificación de ejecución de máximo un (1) contrato, que sea igual o superior al valor de la presente contratación.

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento que tengan relación con la experiencia solicitada, donde se pueda verificar.

- Número del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

15.3 CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que los pagos se realizarán contra entrega del servicio.

Los proponentes autorizan al **DEPARTAMENTO – Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca,** para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

16 CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

1) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador.
2) Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por la oficina Jurídica de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
3) Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.
4) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para ésta invitación.
5) Cuando el objeto social y/o actividades de la persona jurídica y/o natural NO se relacione con el objeto de la contratación.
6) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
7) Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.
8) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratar con el Estado.
9) Cuando el oferente no oferte de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación o lo haga en indebida forma.
10) Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
11) Cuando un mismo oferente por sí o por intermedio de otras personas presente varias ofertas para el mismo proceso de contratación; en este caso todas las propuestas de dicha persona serán rechazadas.
12) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
13) Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.

14) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
15) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar o presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y análisis de las ofertas, o cuando el proponente haya tratado de influir sobre la decisión adjudicación.

17 FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

La propuesta más favorable será la que presente el precio más bajo **(sumatoria de los valores unitarios).**

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7, en caso de empate en el valor de las propuestas económicas presentadas, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

18 CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

El Departamento del Cauca declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Cuando no se presenten ofertas.
Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

19 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubieren, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

20 GARANTÍAS

De acuerdo al decreto 1082 de 2015

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. **Garantías**. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies

Teniendo en cuenta lo anterior y además que la invitación pública que se derivará del presente estudio previo dará como producto final un contrato para la construcción de una obra civil con el correspondiente manejo de un anticipo el cual será entregado al contratista seleccionado en los términos previstos en la ley para el caso que nos compete, el Departamento del Cauca estima necesaria la exigencia de las garantías para la salvaguarda de la inversión de los recursos públicos en un eventual caso de declaratoria de siniestro de la obra dado que los sitios donde se prevé la ejecución de las actividades de obra son de difícil acceso, las condiciones socioeconómicas son variables y el aspecto del orden público es complejo, así pues, su respectiva reclamación podrá realizarse bajo los siguientes argumentos: 1.- La póliza de garantía no expirará por la falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. 2.- Se debe elaborar un Acto Administrativo para declaratoria del siniestro y 3.- se pueden hacer efectivas para el cobro de la cláusula penal y las multas impuestas en los términos del contrato.

Los términos de las garantías se definen a continuación: El eventual CONTRATISTA se obliga, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a su propia costa y a favor de la entidad contratante, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan de conformidad con la sección 3 subsección 1, del decreto 1082 de 2015 y las normas que lo reglamenten:

Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Cumplimiento. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en este caso, será del (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Calidad del servicio. Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia de Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo del contrato que es el término de la póliza de estabilidad que le será otorgada al contratista de obra, objeto de la presente Interventoría, en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011y del decreto 1082 de 2015.

Responsabilidad civil extracontractual. Que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros.
El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
4. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** a su costa**,** se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al

beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si EL **CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

El contrato de obra pública que se derive de los presentes estudios previos deben contener una cláusula de indemnidad en los siguientes términos: "*INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO por causa y omisiones de EL CONTRATISTA Subcontratista o dependientes, en razón de la ejecución del Objeto del presente Contrato*"

21 CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

22 CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

23 CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

Igualmente se pacta expresamente la cláusula de caducidad, la cual se regirá por lo dispuesto en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993

24 LIQUIDACIÓN.

El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la Gobernación del Departamento del Cauca, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

25 CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado adicional. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

26 PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

27. DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROPONENTE -

Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Certificado de Antecedentes Fiscales - Certificado antecedentes penales. - Certificado de antecedentes de medidas correctivas. - RUT - Fotocopia cédula de ciudadanía. Los anexos solicitados

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Secretaría de Infraestructura
Popayán - Cauca

REFERENCIA: Selección de mínima cuantía No. _____
Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con las bases de la selección de mínima cuantía, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente selección de mínima cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
- Que la información contenida en el formulario de experiencia y sus soportes, son veraces.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO No. 7 CARTA DE COMPROMISO PROFESIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

YO *(NOMBRE DEL PROFESIONAL)* IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. *(NÚMERO DE CÉDULA)* Y MATRÍCULA PROFESIONAL, DE *(PROFESIÓN)* No. *(NÚMERO DE MATRÍCULA)*, MANIFIESTO QUE ESTOY DISPUESTO (A) Y COMPROMETIDO (A) PARA ASUMIR EL CARGO DE *(CARGO PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO)*, Y QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS Y CALIDADES EXIGIDOS EN LOS DOCUMENTOS DE ESTE CONCURSO, PARA TRABAJAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA EXTERNA TECNICA,
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA QUE RESULTE DEL CONCURSO DE MERITOS EN CURSO QUE SE INICIA PARA EL OFERENTE *(NOMBRE DEL OFERENTE)*

FIRMA DEL PROFESIONAL PROPUESTO DIRECCIÓN:
TELÉFONOS FIJO:
CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO:

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Secretaría de Infraestructura Popayán - Cauca

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Objeto:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

2. El Consorcio esta integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) [1]
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2016.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Secretaría de Infraestructura Popayán - Cauca.

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Objeto:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** [1]	**COMPROMISO (%)** [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2016.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° DC-SI-MC-043-2021

Fecha:
Señor Xxxx
dirección
ciudad

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. **DC-SI-MC-0XX-2021**

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, se complace en informarle que la oferta presentada por usted el día xx de xxx de 2020, para la **OBJETIVO: : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX",** es aceptada, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y documentos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía. Así mismo se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera: **1. OBJETIVO: :XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. 2. CONTRATISTA: XXXXXXXXXX** con Nit numero XXXXXXXXX. **3.- DOMICILIO DEL CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXX. 4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** XXXXXXXXXXXXXXXX a partir de la fecha de inicio. **5. VALOR:** XXXXX. De acuerdo a la propuesta presentada parte integral de la comunicación de aceptación. **6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que soporta económicamente la invitación pública es la No. 5431 del 13 se OCTUBRE de 2021, en total por valor de $ 7.834.809**,** de la vigencia fiscal 2021, certificados expedido por la profesional universitario FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ con identificación presupuestal de inversión No. 03- 3 – 1 1 43 2 12 - 781, cuyo concepto se refiere a la PROGRAMA de la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA"**. **7. GARANTIAS** El contratista se obliga, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a su propia costa y a favor de la entidad contratante, Garantía que puede ser ante una compañía de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, esta garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan de conformidad con el del decreto 1082 de 2015 y las normas que lo reglamenten: A) **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo**. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. B) ***Cumplimiento***. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en este caso, será del (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. C) ***Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales***. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. C) ***Calidad del servicio***. Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia de Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo del contrato que es el término de la póliza de estabilidad que le será otorgada al contratista de obra, objeto de la presente Interventoría, en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y del decreto 1082 de 2015. E) ***Responsabilidad civil extracontractual.*** Que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. El eventual contratista debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de la factura. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. **8. SUPERVISIÓN:** El supervisor designado por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA para realizar el seguimiento al objeto del contrato es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con quien se pueden comunicar en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, ubicada en la carrera 6 A número 22N -02 contiguo al Estadio Ciro López, 2º piso. **9. DOMICILIO CONTRACTUAL,** Para todos los efectos que tengan relación con el presente Contrato se señala la ciudad de Popayán, como domicilio contractual. **10. CESION**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA por todas las obligaciones de este Contrato. **11 MULTAS**: El Departamento del Cauca podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este Contrato cada vez y en todo caso, cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

INFRAESTRUCTURA será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. **12. PENAL PECUNIARIA:** En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA este pagará al DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993. **13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley. **14. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido la presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por el municipio en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **15. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**.- Este aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte del DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **16. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO**. Las partes acuerdan un plazo máximo de 2 días hábiles para que se proceda a cumplimiento de requisitos para la ejecución del contrato. Vencido el término sin que el CONTRATISTA haya cumplido los requisitos de ejecución se entiende que el CONTRATISTA renuncia al contrato. **17. INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO por causa y omisiones de EL CONTRATISTA Subcontratista o dependientes, en razón de la ejecución del Objeto del presente Contrato **18. LIQUIDACIÓN**: la presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total de la prestación del servicio contratado, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007. Igualmente, se le recuerda que a partir de la fecha cuenta con dos (2) días hábiles para la firma del acta de inicio, fecha en la cual se dará inicio a la ejecución del contrato y deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas tanto en la invitación pública como en los estudios previos adelantados para este proceso. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, y por consiguiente sujeto al cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato.

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO
Secretaria de Infraestructura

Carrera 6 calle 22 Norte No. 22N-02 (El Estadio)
Telefax 8234206 – 8235952 Popayán
www.cauca.gov.co E-mail: sinfraestructura@gmail.com